Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas, del día 5 de febrero de 2020,** ubicados en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E11-2020 para la contratación del "Servicio de 3 Contratos de seguro vinculados a créditos hipotecarios, mismos que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2020",** acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración -

No.	Remitente	Formato de Interés en Participar	Solicitud de Aclaración
1	AGROASEMEX S.A.	SI	27
2	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	SI	16
3	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	SI	54
4	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	SI	20
		TOTAL	117

En fecha **5 de febrero del 2020,** se dio inició a la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suspendió la sesión para reanudarse a las **11:00 horas del 6 de febrero de 2020.** ----------

---

Siendo las **11:00 horas del día 6 de febrero de 2020,** se continúa con la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se suspendió la sesión para reanudarse a las **17:00 horas del 6 de febrero de 2020.** ----------

---

Siendo las **17:00 horas del 6 de febrero de 2020,** se continúa con la Junta de Aclaraciones, señalándose a continuación con fundamento en el Artículo 33 de la LAASSP, las precisiones siguientes: ----------

---

Precisiones:

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

No. de Precisión	Punto de Convocatoria, y/o Contrato y/o Evaluación de Puntos y Porcentajes.	Dice	Debe decir
1	Anexos de convocatoria E11 Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales. Información y documentación que contiene algunos aspectos relevantes del Instituto, que el participante podrá tomar como REFERENCIA al momento de realizar su propuesta técnica y económica (Apéndice 2). Del Anexo 1.- "Anexo Técnico"	Anexos de convocatoria E11 Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales. Contiene 25 archivos	Anexos de Junta de aclaraciones. Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales. Contiene 7 archivos.
2	Anexos de convocatoria E11 Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales. Información y documentación que contiene algunos aspectos relevantes del Instituto, que el participante podrá tomar como REFERENCIA al momento de realizar su propuesta técnica y económica (Apéndice 2). Del Anexo 1.- "Anexo Técnico"	Anexos de convocatoria E11 Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales.	Por este conducto se entrega actualizado el archivo denominado "I) Relación por delegación de Inmuebles, archivo CH 2019 V2.xlsx"

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

No. de Precisión	Punto de Convocatoria, y/o Contrato y/o Evaluación de Puntos y Porcentajes.	Dice	Debe decir
3	Sin referencia		Los archivos nuevos son: • Casos Potenciados Responsabilidad Civil NM • Formatos del 1 al 6 del Apéndice 2 de la carpeta "Anexos de convocatoria E11" • "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2" • Relación por delegación de Inmuebles archivo CH 2019 V2.xlsx" • 9.- Formato Propuestas Económicas. Estos archivos serán publicados en la sección de Anexos del CompraNet.
4	Anexo 2.- "Términos y Condiciones" b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Condiciones de entrega	Condiciones de entrega.- El proveedor se obliga para con el Instituto a formalizar conjuntamente los "Lineamientos de Operación", las Minutas de trabajo, cuadros de determinación de pérdidas y cuadro convenio de indemnización de acuerdo a las necesidades de la operación y a los términos y condiciones estipulados en cada contrato del anexo técnico, al igual que la entrega de reportes de siniestralidad en el formato que establece cada contrato de seguro. Para el caso de reposición por pago en especie la formalización se	Condiciones de entrega.- El proveedor se obliga para con el Instituto a formalizar conjuntamente los "Lineamientos de Operación", las Minutas de trabajo, cuadros de determinación de pérdidas y cuadro convenio de indemnización de acuerdo a las necesidades de la operación y a los términos y condiciones estipulados en cada contrato del anexo técnico, al igual que

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

No. de Precisión	Punto de Convocatoria, y/o Contrato y/o Evaluación de Puntos y Porcentajes.	Dice	Debe decir
		realizará con una carta-entrega-recepción que el proveedor y el Instituto deberán firmar. Por parte del proveedor deberá firmar el Gerente de Siniestros Daños u homólogo y por parte del Instituto para el caso del Nivel Central a través del Coordinador o Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección Normativa; para el nivel Delegacional o UMAE el Jefe de Servicios de Finanzas y el Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de Biomédica para UMAES según corresponda.	la entrega de reportes de siniestralidad en el formato que establece cada contrato de seguro.
5	Anexo 14.- Modelos de contratos Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio" 16) Importe indemnizable:	16) Importe indemnizable: Cantidad monetaria que deberá pagar "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO" y/o a terceros afectados y que corresponde al importe total de la pérdida menos el porcentaje de deducible (cuando aplique). Para siniestros que involucren pago en especie, al importe total de la pérdida se le deberá descontar el importe ajustado correspondiente a los bienes que se paguen en especie.	16) Importe indemnizable: Cantidad monetaria que deberá pagar "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO" y/o a terceros afectados y que corresponde al importe total de la pérdida menos el porcentaje de deducible (cuando aplique).

A continuación, los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ----------

---

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

AGROASEMEX, S.A.

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	4.1.3.6 Escrito de Estratificación	1	La convocante declara "En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto" Para el caso de que mi representada no se encuentre en el supuesto que describe este punto, se podrá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con el carácter de MIPYMES y que esto no será causa de desechamiento. Favor de pronunciarse al respecto.	Se acepta presentar, dicho escrito indicando que se considera grande su empresa.
2	Tabla 1. Rubros a evaluar, Rubro 1 Capacidad del Licitante, Punto 1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%	2	Para el caso que mi representada no se encuentre en el supuesto que describe este punto, se podrá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que no mi representada no cuenta con personal con discapacidad y que esto no será causa de desechamiento. Favor de pronunciarse al respecto.	De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno. No presentar documento no será causa de desechamiento. La calificación se otorgará conforme a lo establecido en la presente convocatoria. Por este conducto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al

Av. Cuauhtémoc No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14357 www.imss.gob.mx

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

				documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
3	Tabla 1. Rubros a evaluar, Rubro 1 Capacidad del Licitante, Punto 1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	3	Para el caso de que mi representada no se encuentre en el supuesto que describe este punto, se podrá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con el carácter de MIPYMES y que no se producen bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio y que esto no será causa de desechamiento. Favor de pronunciarse al respecto.	De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno. No presentar documento no será causa de desechamiento. La calificación se otorgará conforme a lo establecido en la presente convocatoria. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
4	4.2.- Causales expresas de desechamiento, Punto 4.2.20	4	La Convocante declara "Cuando el licitante no cuente con la solicitud con sello de recepción o el documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante el cual notifique que la aseguradora no se encuentra en el supuesto que señala el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas". Para el caso de que mi representada no se encuentre en el supuesto que describe este punto, se podrá presentar un escrito bajo	Para dar cumplimiento al presente requisito el licitante deberá presentar escrito emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el que se indique que la aseguradora no se encuentra en el supuesto que señala el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien el acuse de recibo de esta

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

			protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en el supuesto que señala el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. y que esto no será causa de desechamiento. Favor de pronunciarse al respecto	solicitud, en el entendido de que el proveedor que resulte adjudicado tendrá la obligación de presentar el resultado de esta solicitud al IMSS.
5	Carpeta de "Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales"	5	En la carpeta de "Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales" se encuentran varios archivos con listados de bienes que pertenecen al IMSS (Calderas, Maquinaria, Hospitales, Equipo médico, Etc.). ¿El hecho de que se nos hayan proporcionado estos listados implica que estos bienes son parte de los bienes que se van a asegurar en esta licitación? Favor de pronunciarse al respecto	Los bienes a asegurar son los que detallan en cada uno de los contratos que se encuentran en el Anexo 14.- Modelos de contratos. La información que se encuentra en el "Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales" es únicamente de referencia. El licitante deberá de remitirse a la precisión número 1 realizada en el presente Aviso
6	Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio" - QUINTA. - Riesgos Cubiertos o Coberturas	6	Aun cuando la Partida 1 lleva por nombre "Seguro contra Incendio". ¿Las coberturas de este seguro son: Terremoto y/o Erupción volcánica, Fenómenos Hidrometeorológicos, Incendio y/o Rayo, Huelgas, alborotos populares y/o actos de personas mal intencionadas, Daños por agua, Impacto de vehículos, Humo o Tizne, Caída o Desprendimiento de árboles, Explosión, Naves aéreas, Caída de anuncios y/o antenas, Objetos caídos del cielo y Remoción de escombros? ¿O únicamente se cubre el riesgo de Incendio? Favor de pronunciarse al respecto	Se precisa a la licitante que los riesgos o coberturas que ampara el contrato de seguro de incendio son de manera enunciativa los siguientes: Terremoto y/o Erupción volcánica, Fenómenos Hidrometeorológicos, Incendio y/o Rayo, Huelgas, alborotos populares y/o actos de personas mal intencionadas, Daños por agua, Impacto de vehículos, Humo o tizne, Caída o desprendimiento de árboles, Explosión, Naves aéreas, Caída de anuncios y/o antenas, Objetos caídos del cielo y Remoción de escombros, de acuerdo a lo

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

					estipulado en la cláusula quinta del contrato de seguro de incendio, que se observa en el Anexo 14.1 "Partida 1 Seguro contra Incendio".
7	Carpeta de "Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales"	7		El archivo "r) Siniestralidad vinculada a créditos hipotecarios 2013-Dic 2019", que se encuentra en el "Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales", ¿Contiene la información completa de siniestralidad desde 2013 hasta 2019, correspondiente a todos los inmuebles de los trabajadores otorgados en garantía hipotecaria por los préstamos hipotecarios otorgados por el IMSS? Favor de pronunciarse al respecto	Se precisa a la licitante que el archivo denominado r) Siniestralidad vinculada a créditos hipotecarios 2013-Dic 2019".xlsx, que se encuentra en el "Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales, contiene la información de siniestralidad reportada a la División de Control de Seguros ocurrida en el periodo enero 2013 a diciembre 2019, correspondiente a la partida 1 (Contrato 1. Contrato de Seguro de incendio), a la partida 3 (Contrato 3. Contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad permanente total con participación de utilidades y Contrato 3 Bis. Contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento con participación de utilidades).
8	Anexo 1.- Anexo Técnico	8		Solicitamos que por favor se nos proporcione un listado de todos los inmuebles de los trabajadores otorgados en garantía hipotecaria por los préstamos hipotecarios otorgados por el IMSS que incluya el valor de cada uno de estos inmuebles y su ubicación, incluyendo Código Postal. Favor de pronunciarse al respecto	La información con la que cuenta el área técnica se entrega en el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet, el archivo denominado "I) Relación por delegación de Inmuebles CH 2019 V2.xlsx" en el cual se integra el monto del crédito otorgado.

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

				El licitante deberá de remitirse a la precisión número 3 realizada en el presente Aviso
9	Anexo 1.- Anexo Técnico	9	Solicitamos que por favor se nos proporcione un estimado del valor promedio de cada bien inmueble que se vaya a asegurar y en qué proporción se distribuyen estos inmuebles dentro de la República Mexicana. Favor de pronunciarse al respecto	La información con la que cuenta el área técnica se entrega por este medio mediante la incorporación al sistema CompraNet, el archivo denominado "I) Relación por delegación de Inmuebles CH 2019 V2.xlsx" en el cual se integra el monto del crédito otorgado. El licitante deberá de remitirse a la precisión número 3 realizada en el presente aviso.
10	Carpeta de "Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales"	10	El archivo "I) Relación por delegación de Inmuebles CH 2019" que se encuentra en el "Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales", ¿Contiene la información completa de todos los inmuebles de los trabajadores otorgados en garantía hipotecaria por los préstamos hipotecarios otorgados por el IMSS? De no ser así, ¿Se nos podría proporcionar la información completa? Favor de pronunciarse al respecto	La información con la que cuenta el área técnica se entrega en el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet, el archivo denominado "I) Relación por delegación de Inmuebles CH 2019 V2.xlsx" en el cual se integra el monto del crédito otorgado. El licitante deberá de remitirse a la precisión número 3 realizada en el presente aviso.
11	Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio" - CUARTA. - Sublímite Máximo de Responsabilid	11	Para la partida 1. Si en un evento se afecta más de 1 cobertura, ¿Aplicaría el límite por evento de $1'500,000 para cada cobertura afectada? Favor de pronunciarse al respecto	El sublímite máximo de responsabilidad por cada vivienda y/o cada crédito que asume "EL PROVEEDOR" por evento es por $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	ad por evento			Evento se define como conjunto de todos los siniestros individuales que surjan o sean directamente ocasionados por una misma ocurrencia o acontecimiento. Para riesgos de la naturaleza, como terremoto y/o erupciones volcánicas, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 72 horas consecutivas y peligro protegido. Para los fenómenos hidrometeorológicos, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 168 horas consecutivas y peligro protegido.
12	Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio" - CUARTA.- Sublímite Máximo de Responsabilidad por evento	12	Para la partida 1. ¿Existe algún límite agregado por vigencia? Favor de pronunciarse al respecto	No es correcta su apreciación, no existe límite agregado de la vigencia.
13	Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio" - CUARTA.- Sublímite Máximo de Responsabilidad por evento	13	Para la Partida 1. El Sublímite Máximo e Responsabilidad por evento por $1, 500,000.00 MXN, ¿Aplica para cada cobertura (Terremoto y/o Erupción volcánica, Fenómenos Hidrometeorológicos, Incendio y/o Rayo, Huelgas, alborotos populares y/o actos de personas mal intencionadas, Daños por agua, Impacto de vehículos, Humo o Tizne, Caída o	El sublímite máximo de responsabilidad por cada vivienda y/o cada crédito que asume "EL PROVEEDOR" por evento es por $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Evento se define como conjunto de todos los

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				Desprendimiento de árboles, Explosión, Naves aéreas, Caída de anuncios y/o antena, Objetos caídos del cielo, ¿Remoción de escombros)? ¿o cada una tiene algún sublímite propio y cuál sería? Favor de pronunciarse al respecto	siniestros individuales que surjan o sean directamente ocasionados por una misma ocurrencia o acontecimiento. Para riesgos de la naturaleza, como terremoto y/o erupciones volcánicas, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 72 horas consecutivas y peligro protegido. Para los fenómenos hidrometeorológicos, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 168 horas consecutivas y peligro protegido
14	Carpeta de "Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales"	14		El archivo "La relación por delegación de Inmuebles CH 2019" contenido en **el Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales.** ¿Contiene la lista completa del saldo insoluto de inmuebles de los trabajadores otorgados en garantía hipotecaria por los préstamos hipotecarios otorgados por el IMSS? Favor de pronunciarse al respecto	La información con la que cuenta el área técnica se entrega en el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet, el archivo denominado "I) Relación por delegación de Inmuebles CH 2019 V2.xlsx" en el cual se integra el monto del crédito otorgado. El licitante deberá de remitirse a la precisión número 3 realizada en el presente aviso.
15	Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio" - CUARTA. - Sublímite Máximo de Responsabilid	15		El Límite Máximo de Responsabilidad ($360, 000,000.00) por evento de la Partida 1 – Incendio especificado en la página 62 de la Convocatoria LA-E11-2020, ¿Es por cada cobertura? Favor de pronunciarse al respecto	El límite máximo de responsabilidad por evento: "EL PROVEEDOR" pagará íntegramente a "EL INSTITUTO" y/o a "EL TRABAJADOR" cualquier pérdida hasta por el monto del límite máximo de

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	ad por evento			responsabilidad por evento, sin ninguna limitación de proporcionalidad o depreciación, etc. por la cantidad de $360'000,000.00 (trescientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), como la responsabilidad máxima que asume "EL PROVEEDOR" por evento, como Límite Único y Combinado. Evento se define como conjunto de todos los siniestros individuales que surjan o sean directamente ocasionados por una misma ocurrencia o acontecimiento. Para riesgos de la naturaleza, como terremoto y/o erupciones volcánicas, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 72 horas consecutivas y peligro protegido. Para los fenómenos hidrometeorológicos, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 168 horas consecutivas y peligro protegido.
16	Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio" - CUARTA.- Sublímite	16	El Sublímite Máximo de Responsabilidad ($1, 500,000.00) por cada vivienda y/o cada crédito de la Partida 1 – Incendio especificado en la página 62 de la Convocatoria LA-E11-2020, ¿Es por	El sublímite máximo de responsabilidad por cada vivienda y/o cada crédito que asume "EL PROVEEDOR" por evento es por $1'500,000.00 (un

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	Máximo de Responsabilidad por evento			cada cobertura? Favor de pronunciarse al respecto	millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Evento se define como conjunto de todos los siniestros individuales que surjan o sean directamente ocasionados por una misma ocurrencia o acontecimiento. Para riesgos de la naturaleza, como terremoto y/o erupciones volcánicas, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 72 horas consecutivas y peligro protegido. Para los fenómenos hidrometeorológicos, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 168 horas consecutivas y peligro protegido
17	Anexo 14.2- "Partida 2 Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal	17		Para la Partida 2 – Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal, no especifica montos del Límite Máximo de Responsabilidad ni del Sublímite Máximo de Responsabilidad en el Anexo 14.2. ¿Cuáles serían sus Límites? Favor de pronunciarse al respecto	El límite máximo de responsabilidad y sublímites aplicables se encuentran establecidos en la cláusula quinta del Anexo 14.2 "Partida 2 Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal"
18	3.3.1 Proposiciones conjuntas. Anexo 15	18		Favor de confirmar que en caso de que mi representada presente propuesta individual, se cumple con este requisito presentando un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no presenta propuesta conjunta. Favor de pronunciarse al respecto.	Se acepta que se pronuncie en ese sentido.
19	4.1.3.3 Escrito	19		La convocante declara "Escrito en	El escrito a que se refiere el

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

	de Normas		el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria". Favor de confirmar que hace referencia al Anexo 5 y no al numeral 2.3 Normas Oficiales Mexicanas. Favor de pronunciarse al respecto.	numeral 2.3 de las convocatoria, deberá ser presentando, indicando que no le aplica normas. Pudiendo utilizar el Anexo 5, mismo que en lo conducente puede ser modificado.
20	Anexo 5	20	La convocante declara "Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto". Favor de pronunciarse que el Anexo [***] hace referencia al Anexo Técnico.	No es correcta su apreciación. En lo referente a Anexo [***] sería ***de ser el caso*** señalar el o los anexos que el licitante adjunte, referente a las NOM. NMX etc.
21	4.2.17 Causales expresas de desechamiento. Falta de Folios.	21	Favor de pronunciarse si los folios serán de manera consecutiva o por separado (Documentos Legales, Propuesta Técnica y Propuesta Económica). Favor de manifestarse al respecto.	Preferentemente por separado. Aclarando que de no ser así puede ser consecutivo y no sería causa de desechar la propuesta.
22	Anexo 1.- "Anexo Técnico". Causas de desechamiento de las propuestas presentadas. e) Norma Oficial Mexicana	22	Favor de pronunciarse que el inciso e) Norma Oficial Mexicana debe ser inciso p) ya que el inciso e) hace referencia a En caso de que la propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del Artículo 25 de la LAASSP. Favor de pronunciarse al respecto.	No es correcta su apreciación. El apartado "Causas de desechamiento" para el caso del Anexo Técnico termina con el inciso **o).** El inciso **e)** corresponde al consecutivo del apartado "**Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica".**
23	Anexo 1.- "Anexo	23	Favor de pronunciarse si el escrito del inciso e) Norma Oficial	Si se debe presentar.

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

	Técnico". Causas de desechamiento o de las propuestas presentadas. e) Norma Oficial Mexicana			Mexicana deberá presentarse en la Propuesta Técnica.	Aclarando que el escrito a que se refiere el numeral 2.3 de las convocatoria, deberá ser presentando, indicando que no le aplica normas. Pudiendo utilizar el Anexo 5, mismo que en lo conducente puede ser modificado
24	Sección Seguro de Incendio, Cláusula Vigésima Novena, Pág. 71	1		Favor de precisar a qué autoridades y coberturas se refiere dicha cláusula. Favor de pronunciarse al respecto	Cualquier tipo de autoridad competente que tenga injerencia en la contratación, regulación o prestación del servicio que se mencione en el contrato de seguro y/o licitación, que establezca si durante la vigencia de este contrato se aprueban extensiones o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente en beneficio de "EL INSTITUTO".
25	Sección Seguro de RC y Asistencia Legal, Pág. 80	2		Favor de precisar si el personal médico participa en esta cobertura. Favor de pronunciarse al respecto.	El Anexo 14.2 "Partida 2 Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal", otorga cobertura al personal adscrito a la nómina de mando del Instituto Mexicano del Seguro Social.
26	Sección Seguro de RC y Asistencia Legal, Pág. 95	3		Favor de precisar si en la presente cobertura se contrata de manera adicional el Periodo Adicional de Notificaciones (es decir, no está cubierto en primera instancia). Favor de pronunciarse al respecto	Es correcta su apreciación de acuerdo a lo establecido por la cláusula Décima Novena del Anexo 14.2 "Partida 2 Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal.
27	Sección Seguro de RC y Asistencia	4		Favor de compartir la información estadística de las personas que han potenciado dicha cobertura. Favor	En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	Legal		de pronunciarse al respecto.	entrega a los licitantes el archivo Excel que contempla el universo de funcionarios que potenciaron el Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019, asimismo, se señalan los casos que causaron baja en esos periodos. El licitante deberá de remitirse a la precisión número 3 realizada en el presente aviso.

Seguros AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME Grupo Financiero

No. IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
28	PAGINA 16, NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA	1	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE MI REPRESENTADA TIENE REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	Es correcta su apreciación. Los términos y condiciones de operación son únicamente los establecidos en la presente convocatoria y en el modelo de contrato, así como los cambios derivados del presente aviso.
29	PAGINA 16, NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA	2	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA	No se deberán transcribir los anexos 1 y 2 para la presentación de la propuesta técnica;

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	TÉCNICA		PROPUESTA T[TÉCNICA BASTARÁ CON PRESENTAR LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 Y 2 , JUNTO CON UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTEMOS TODOS Y CADA UNO DE LOS CAMBIOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO SIENDO NECESARIO QUE SE PLASMEN EN NUESTRA PROPUESTA DICHOS CAMBIOS, YA QUE LOS MISMOS SE REFLEJARAN EN LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	únicamente deberá acompañar la información requerida en el apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la evaluación técnica" y una vez adjudicado el contrato al licitante ganador, deberá entregar la "Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de la prestación del servicio" que forma parte del Anexo 1 "Anexo técnico". También deberá presentar requisitados los formatos 1 al 6, así como el resto de los documentos que se mencionan en el Apéndice 2 "Criterios de evaluación por puntos". En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

30	PÁGINA 30, INCISO B) Y C) DE LA DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA	3	HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL CONVOCANTE QUE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) CONTEMPLA EL SIGUIENTE TEXTO: "LA ASEGURADORA NO SE ENCENTRA EN EL SUPUESTO QUE SEÑALA EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS", EN ESTE SENTIDO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA CUMPLIR CON AMBOS INCISOS BASTARÁ CON PRESENTAR ÚNICAMENTE UNA SOLA OCASIÓN LA CERTIFICACIÓN DE LA CNSF , EN CASO CONTRARIO, FAVOR DE ESPECIFICAR A QUE DOCUMENTO SE REFIERE CADA INCISO. FAVOR DE COMUNICARSE AL RESPECTO.	Se precisa al licitante que en caso de que la documental del inciso b), señale lo solicitado en el inciso c) del apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán entregar para la Evaluación Técnica", el licitante podrá presentar en el inciso c) el mismo documento que presente en el inciso b).
331	PAGINA 31 , INCISO F) DE LA DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA	4	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE QUE PARA CUMPLIR CON DICHO REQUISITO BASTARA CON PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y ÚNICAMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE ESE INCISO SEÑALADA CON LOS SUBNUMERALES I, II Y III. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
32	PÁGINA 32, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR POR CADA PARTIDA ADJUDICADA EL	5	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN ESTE APARTADO Y EN ESTOS INCISOS SERÁ PRESENTADA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Toda la documentación que se señala en el apartado "Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de la prestación del servicio", será presentada por el

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	LICITANTE GANADOR, COMO PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCISOS DEL A) AL H)			licitante que resulte adjudicado.
33	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS CALIFICACIÓN (ESCALA NACIONAL) DEL LAS AGENCIAS CALIFICADORAS	6	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR LA DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DEJE SIN EFECTO LA SOLICITUD DEL PRESENTE REQUISITO, YA QUE ESTA CALIFICACIÓN SE DETERMINA EN FUNCIÓN DE LAS DIRECTRICES ECONÓMICAS INTERNAS DEL PAÍS Y MACROECONÓMICAS, NO SIENDO ESTA UNA PERSPECTIVA CLARA Y PRECISA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ASEGURADORAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No procede su solicitud, en el entendido que la requerida calificación es una opinión profesional, especializada e independiente acerca de la capacidad de pago y cumplimiento de obligaciones contractuales. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
34	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	7	EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE AL CONVOCANTE NOS INFORME SI TIENE INTENCIÓN	No es correcta su apreciación. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5728 1700, Ext. 14257

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

	CALIFICACIÓN (ESCALA NACIONAL DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS		DE ENCAMINAR LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A ALGUNA ASEGURADORA EN PARTICULAR, YA QUE ESTE REQUISITO FAVORECE CLARAMENTE A LAS ASEGURADORAS CUYAS MATRICES O CEDES MADRE SE ENCUENTRAN FUERA DEL PAÍS CON OPERACIONES EN MÉXICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
35	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (INDICADORES REGULATORIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	8	SE SOLICITA AMABLEMENTE AL CONVOCANTE QUE CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR Y ENCAMINAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A UNA ASEGURADORA EN PARTICULAR DEJE SIN EFECTO LA SOLICITUD DEL PRESENTE REQUISITO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No procede su solicitud. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".

Durango No. 291 Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	AL 3ER TRIMESTRE DE 2019			
36	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (INDICADORES REGULATORIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL 3ER TRIMESTRE DE 2019	9	HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) QUE EL PRESENTE REQUISITO OBSTACULIZA A MI REPRESENTADA Y A OTROS LICITANTES DE VERSE FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TODA VEZ QUE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA EXCEDEN LOS REQUERIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) QUIEN REGULA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
37	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA	10	HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA ES DEFINIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) DE LA SIGUIENTE FORMA: EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA ES EL REQUERIMIENTO DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES, ADICIONAL A LA BASE DE INVERSIÓN, CON LOS QUE LA	No es correcta su apreciación. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento. Sin embargo no acreditar este apartado,

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

	(INDICADORES REGULATORIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL 3ER TRIMESTRE DE 2019		INSTITUCIÓN DEBE CONTAR PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON LOS ASEGURADOS, DERIVADOS DE DESVIACIONES NO ESPERADAS RELACIONADAS CON LOS RIESGOS TÉCNICOS, DE REASEGURO, FINANCIEROS Y OPERATIVOS. LAS INVERSIONES QUE RESPALDAN ESTE REQUERIMIENTO DEBEN ENCONTRARSE EN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE. MISMO QUE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE CONSIDERA QUE LA EMPRESA ES SOLVENTE CUANDO DICHO PARÁMETRO IGUAL O MAYOR A 1.05. POR LO ANTERIOR EXPUESTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ELIMINE DICHO REQUISITO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	no es causa de desechamiento. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
38	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS EXPERIENCIA EN EL RAMO Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	11	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PODEMOS PRESENTAR CARATULAS DE CONTRATOS Y/O PÓLIZAS DE LOS EJERCICIOS 2014 A 2019. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El licitante para acreditar la experiencia en el ramo deberá presentar copia de una carátula de contrato y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa y se evaluará conforme lo que se establece en la

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

				Convocatoria. Asimismo, se precisa que podrá presentar documentos cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2014 a 2019. La vigencia del contrato y/o póliza deberá ser al menos de 12 meses. La copia deberá estar firmada y/o rubricada por el representante legal del licitante. Por otra parte, el licitante para acreditar su especialidad deberá presentar un máximo de 4 copias de carátulas de contratos y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa y se evaluará conforme lo que se establece en la Convocatoria. Asimismo, se precisa que podrá presentar documentos cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2014 a 2019. Cada una de las copias deberán estar firmadas y/o rubricadas por el representante legal del licitante. Pueden presentarse varias carátulas de contratos y/o pólizas de un mismo año, siempre y

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				cuando sean del periodo 2014-2019. Los contratos plurianuales son considerados como un solo contrato. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
39	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS EXPERIENCIA EN EL RAMO	12	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PODEMOS PRESENTAR CARATULAS DE CONTRATOS Y/O PÓLIZAS DE LOS EJERCICIOS 2014 A 2019, MISMOS QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA AL MENOS DE 12 MESES SIN IMPORTAR LA FECHA DE INICIO Y/O TÉRMINO, SIEMPRE Y CUANDO COMPRENDA LOS EJERCICIOS SOLICITADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El licitante para acreditar la experiencia en el ramo deberá presentar copia de una carátula de contrato y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa y se evaluará conforme lo que se establece en la Convocatoria. Asimismo, se precisa que podrá presentar documentos cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2014 a 2019. La vigencia del contrato y/o póliza deberá ser al menos de 12 meses, sin

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				importar la fecha de inicio y/o término, siempre y cuando sea un periodo de al menos 12 meses. La copia deberá estar firmada y/o rubricada por el representante legal del licitante. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
40	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	13	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BASTARÁ CON PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA SE ADHIERE EN SU TOTALIDAD A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DE LAS BASES DEL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN EL "ANEXO TÉCNICO" (CONTRATO DE SEGURO DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El licitante deberá entregar escrito libre donde manifieste de manera textual que se adhiere en su totalidad a la metodología establecida en los "Términos y condiciones" de las bases del proceso de la presente licitación y en el "Anexo Técnico" (contrato de seguro de la partida en la que participa). Dicho documento deberá presentarse firmado y rubricado por el Representante Legal del licitante.

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
41	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE	14	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE BASTARÁ CON PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS EMPLEADOS REFERIDOS EN EL SUBRUBRO 3.3 "ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (ORGANIGRAMA)" O CUALQUIER OTRO QUE PRESTE EL SERVICIO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE APEGARÁN ÍNTEGRAMENTE AL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DE LAS BASES DEL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN EL "ANEXO TÉCNICO" (CONTRATO DE SEGURO DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA) PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El Licitante deberá entregar escrito libre donde manifieste de manera textual que se adhiere en su totalidad a la metodología establecida en los "Términos y condiciones" de las bases del proceso de la presente licitación y en el "Anexo Técnico" (contrato de seguro de la partida en la que participa) para la prestación del servicio. Debiendo señalar los puestos del capital humano que reporte en el subrubro 3.3 "Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)" en relación al plan de trabajo. En el presente acto

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
42	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS "ORGANIGRAMA"	15	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO NUMERAL BASTARÁ CON PRESENTAR EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE DARÁ ATENCIÓN DE LA CUENTA AL CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
43	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	16	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS DEBERÁN PRESENTARSE POR CADA LICITANTE PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPA, ES DECIR LA DOCUMENTACIÓN SE INTEGRARÁ PARA CADA PARTIDA CONFORME A LA SIGUIENTE AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	Es correcta su apreciación. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

PARTIDA	CONTRATO	VIGENCIA	BIENES QUE AMPARA
1	CONTRATO 1 SEGURO DE INCENDIO	A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1º (PRIMERO) DE MARZO DE 2020 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2020	TODOS LOS INMUEBLES DE LOS TRABAJADORES OTORGADOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA POR LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR EL IMSS
2	CONTRATO 2	A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 (UNO) DE MARZO DE 2020 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2020	DAÑOS POR ACTOS U OMISIONES NO DOLOSAS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS DE LOS SECTORES OBRERO Y PATRONAL DEL H. CONSEJO TÉCNICO Y AL PERSONAL ADSCRITO A
3	ABIERTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL		LA NOMINA DE MANDO DEL IMSS.
	CONTRATO 3 ABIERTO DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 (UNO) DE MARZO DE 2020 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2020	SALDO INSOLUTO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR EL IMSS A LOS TRABAJADORES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
	CONTRATO 3 BIS ABIERTO DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 (UNO) DE MARZO DE 2020 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2020	SALDO INSOLUTO DE LOS CRÉDITOS A MEDIANO PLAZO O ENGANCHE PARA CASA HABITACIÓN OTORGADO A LOS TRABAJADORES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

Seguros INBURSA S.A. Grupo Financiero INBURSA

NO IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
44	Punto 2.2) y Punto 2.5)	1	Solicitamos amablemente a la convocante nos ratifique que la adjudicación será por partida. Favor de pronunciarse	Se confirma a la licitante que la adjudicación del presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica será por partida.
45	Punto 2.3.1);	2	Solicitamos amablemente a la convocante nos permita presentar la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico así como la certificación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de mi representa; esto es con el fin de demostrar que puede operar en México para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren. Favor de pronunciarse.	El licitante deberá presentar la copia de la certificación expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para realizar en la República Mexicana el tipo de operaciones de seguro objeto del presente procedimiento de licitación, como se indica en el inciso b) de Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica (pág.30).
46	Punto 2.3.1);	3	En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta anterior; mucho agradeceré nos indiquen si podemos incluir este requisito dentro de la Propuesta Técnica. Favor de pronunciarse.	No procede su solicitud, ya que el licitante deberá presentar la copia de la certificación expedida

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

				por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para realizar en la República Mexicana el tipo de operaciones de seguro objeto del presente procedimiento de licitación, como se indica en el inciso b) de Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica (pág.30).
47	3.2.-.	4	Solicitamos atentamente a la convocante nos proporcione en formato Word, acta de junta de aclaraciones a efecto de preparar nuestra propuesta. Agradeceremos su aceptación.	No se acepta su solicitud. Toda vez que todas las actas se deben publicar en PDF, según los lineamientos del CompraNet para las unidades compradoras. Ya que es la manera de validar que el acta fue firmada por las personas facultadas para tal fin.
48	ANEXO 12	5	Solicitamos a la convocante confirme que cumplimos presentando el ANEXO 12 manifestando bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas de no desempeñan empleo, cargo o comision en el servicio publico y no se actualiza un conflicto de intereses. Favor de pronunciarse al respecto.	Se debe nombrar la totalidad de los socios o accionistas con poder de decisión y que estos no están en conflicto de interés.
49	ANEXO 14.- MODELOS DE CONTRATOS. Anexo 14.1, 14.2, 14.3 y 14.3	6	Solicitamos a la convocante confirme que estos anexos solo son informativos, por lo que no debemos incluirlos dentro de nuestra propuesta.	Es correcta su apreciación.

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

	Bis, Anexo 16 Glosario			
50	2.2.- Agrupación de Partidas y Tabla 2. Relación de partidas	7	Solicitamos a la convocante confirme que lo que se esta licitando en este procedimiento de contratacion corresponde a solo 3 partidas tal como se indica en el punto 2.2.- Agrupación de Partida, de la pag. 7 de las bases. Favor de confirmar.	Es correcta su apreciación. El presente procedimiento de contratación corresponde a tres partidas como se señala en el numeral 2.2 "Agrupación de partidas".
51	Anexo 1.- "Anexo técnico". Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la evaluación técnica. Inciso d)	8	Se solicita a la convocante confirme que debemos presentar la impresión de la pagina de internet de la CNSF donde se observe la prima emitida conforme a los datos publicados en el apartado "Informacion Financiera 2016 en adelante", ESTADO FINANCIERO: ESTADOS DE RESULTADOS al PERIDO: DICIEMBRE DE 2018, OPERACIÓN: De acuerdo al ramos en que participamos considerando el minimo de primas requerido para cada partida (Tabla 1). Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación. Para cada partida a concursar, el licitante deberá presentar impresión del informe del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la CNSF (www.gob.mx/cnsf) o impresión de la Revista "Actualidad en Seguros y Fianzas" emitida por la CNSF o reportes emitidos de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), donde se observe la prima anual emitida de seguros correspondiente al ejercicio completo 2018 en el ramo de la partida, la cual deberá ser mayor al mínimo requerido para cada partida. Conforme a la Tabla 1. Prima anual emitida mínima requerida para cada partida (pág. 30).

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				Se considerará como no acreditado si la prima anual emitida del ejercicio 2018 está por debajo del mínimo requerido, que se especifica para cada partida.
52	2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD 2.1 Experiencia en el ramo 2.2 Especialidad en el ramo	39	Se solicita a la convocante nos permita presentar para las partidas 1 (Seguro de Incendio), 2 Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal) carátulas del ramo de Daños (Múltiple Empresarial) ya que en dichas pólizas se incluyen las coberturas de las pólizas (de incendio y RC) solicitadas en el punto 2.1 Experiencia en el Ramo y 2.2 Especialidad del licitante. Favor de pronunciarse.	Es procedente su solicitud. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
53	PROPUESTA TÉCNICA		Solicitamos y proponemos amablemente a la convocante que como anexo técnico de las bases, se acepte presentar un escrito bajo protesta de decir verdad de que mi representada cumplirá de forma absoluta con lo establecido en las bases de licitación, sus anexos y lo acordado en la junta de aclaraciones, para tal efecto se propone el siguiente texto de escrito: "en cumplimiento al anexo técnico. Propuesta técnica de las partidas en las que participa mi representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta y cumplirá con las condiciones técnicas de aseguramiento por cada partida en la que se participa, contenidas en el anexo técnico de la presente licitación, manifestando a su vez que en caso de resultar adjudicados presentaremos la póliza contemplando el anexo técnico de la partida adjudicada con los cambios derivados de la junta	No procede su solicitud. Para la presentación de la propuesta técnica por cada partida en la que participe únicamente deberá acompañar la información requerida en el apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la evaluación técnica" y una vez adjudicado el contrato al licitante ganador, deberá entregar la "Documentación que deberá entregar el

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

			de aclaraciones." Favor de pronunciarse al respecto	proveedor como parte de la prestación del servicio" que forma parte del Anexo 1 "Anexo técnico". También deberá presentar requisitados los formatos 1 al 6, así como el resto de los documentos que se mencionan en el Apéndice 2 "Criterios de evaluación por puntos". En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
54	PROPUESTA TÉCNICA		En caso de ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior , nos confirme que el requisito en el numeral 4.1.1 se cumple con un escrito bajo protesta de decir verdad de que mi representada cumplirá de forma absoluta con lo establecido en las bases de licitación, sus anexos y lo acordado en la junta de aclaraciones, por lo que no será necesario incluir los anexos técnicos de las partidas en las que mi representada participe. Favor de pronunciarse al respecto	No procede su solicitud. Para la presentación de la propuesta técnica. Por cada partida en la que participe únicamente deberá acompañar la información requerida en el apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la evaluación técnica" y una vez adjudicado el contrato al licitante ganador, deberá

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

				entregar la "Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de la prestación del servicio" que forma parte del Anexo 1 "Anexo técnico". También deberá presentar requisitados los formatos 1 al 6, así como el resto de los documentos que se mencionan en el Apéndice 2 "Criterios de evaluación por puntos". En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
55	Punto 2.6);	9	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que dicho modelo se adecuara conforme a las aclaraciones y/o modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse.	El Instituto Mexicano del Seguro Social elaborará y formalizará el contrato que incluirá los cambios o ajustes derivados de la Junta de Aclaraciones.
56	Punto 2.6);	10	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que será de mutuo acuerdo entre ambas partes la firma del contrato; considerando la junta de aclaraciones, propuesta, técnica. Económica y fallo. Favor de pronunciarse	No es correcta su apreciación. El Instituto Mexicano del Seguro Social elaborará y formalizará el contrato que incluirá los cambios

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

				o ajustes derivados de la Junta de Aclaraciones.
57	Punto 2.6);	11	Se solicita a la convocante confirme que en caso de que se requiera la suscripción de un contrato diferente al establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, éste deberá de ajustarse a los establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable, como lo es el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	No es correcta su apreciación, el contrato que se deberá formalizar es el contenido en el Anexo 14.- Modelos de contratos. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
58	Punto 3.3.1)	12	Solicitamos amablemente a la convocante nos permita presentar escrito manifestando que mi representada participa en forma individual y no conjunta. Favor de pronunciarse	Debe presentar escrito libre donde indique que no licita en participación conjunta.
59	Punto 3.3.4) y Punto 4.1.3.1, ANEXO 3	13	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que la documentación legal de mi representada (acta constitutiva, y modificaciones al objeto social), sea presentada por el licitante adjudicado y solo se presente requisitado el anexo 3 únicamente. Favor de pronunciarse	Es correcta su apreciación
60	Punto 3.3.4) y Punto 4.1.3.1, ANEXO 3	14	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que el poder notarial del representante legal será presentando por el licitante adjudicado. Favor de pronunciarse	El poder notarial debe ser acreditado por la misma persona a la cual se le otorgó
61	Punto 3.3.4)	15	Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros*", previamente a la revisión y firma y	Lo indicado en la convocatoria y la licitación concluye con el fallo. Por lo que la División de Contratos indicara al o

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

			emisión del contrato respectivo deberán de obtener los siguientes datos y copia de los siguientes documentos: Datos: a) Denominación o razón social; b) Actividad u objeto social; c) Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave); d) Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella; e) Domicilio; y f) Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate. Documentos: a) Identificación personal del (los) apoderado(s); y b) Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar. * De conformidad con la Disposición Segunda Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, cuando las leyes y disposiciones administrativas hagan referencia a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros después de la fecha en que quede abrogada, se entenderá que se hace a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	los licitantes adjudicados los requisitos para formalizar el o los contratos.
62	Punto 3.4.- Acto de fallo y firma de contrato	16	Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se	No procede su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

			perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).	ser negociadas. El Instituto Mexicano del Seguro Social elaborará y formalizará el contrato que incluirá los cambios o ajustes derivados de la Junta de Aclaraciones
63	Punto 3.4.1 Persona Moral	17	Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros ", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos: a) Decreto de creación de la Dependencia convocante b) Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. c) Registro Federal de Contribuyentes d) Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia. e) Copia de la identificación oficial del	Lo indicado en la convocatoria y la licitación concluye con el fallo. Por lo que la División de Contratos indicara al o los licitantes adjudicados los requisitos para formalizar el o los contratos.

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

			representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).	
64	ANEXO 8.- Escrito de estratificación de MIPYME	18	Se solicita a la convocante considerar dicho escrito como "no obligatorio" para las empresas grandes, en virtud de que sólo aplica a micro, pequeña y medianas empresas.	No se acepta su solicitud. Las empresas grandes deberán pronunciarse como tales en escrito libre.
65	Anexo 14.- Modelos de contratos, Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio"	19	Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros ", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos: a) Decreto de creación de la Dependencia convocante b) Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. c) Registro Federal de Contribuyentes d) Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia. e) Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).	Lo indicado en la convocatoria y la licitación concluye con el fallo. Por lo que la División de Contratos indicara al o los licitantes adjudicados los requisitos para formalizar el o los contratos.
66	Anexo 14.- Modelos de contratos, Anexo 14.1-	20	Se le solicita a la convocante confirmar que el precio de los servicios se ajustara proporcionalmente al incremento del volumen requerido por la convocante conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo el mismo factor	Se precisa al licitante que para el caso de que se requiera realizar un convenio modificatorio, se realizará en términos de lo estipulado en la

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	"Partida 1 Seguro Contra Incendio", CLAUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. -		de cotización.	cláusula Cuadragésima primera del Anexo 14.1, que indica que conforme al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato, durante la vigencia del mismo siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
67	Anexo 14.- Modelos de contratos, Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio", CLAUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-	21	Se solicita a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes y sólo esté vigente durante la vigencia del contrato, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación. Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente: a) Sea desarrollada independientemente por	No procede su solicitud. La licitante deberá sujetarse a lo establecido en la cláusula Cuadragésima segunda del Anexo 14.1. "Partida 1 Seguro Contra Incendio", Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

			cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información; b) Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo. c) Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder. d) Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información. e) Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue.	contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
68	Anexo 14.- Modelos de contratos, Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio", CLAUSULA CUADRA	22	Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.	Se precisa a la licitante que las penas convencionales y los intereses moratorios se sujetarán a lo dispuesto en las cláusulas cuadragésima tercera "penas convencionales"; cuadragésima cuarta "intereses moratorios" y cuadragésima quinta "pago de penas convencionales e

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

	GÉSIMA QUINTA.-			intereses moratorios" que se detallan en el Anexo 14.1 "Partida 1 Seguro Contra Incendio", del presente procedimiento de licitación.
69	Anexo 14.- Modelos de contratos, Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio", CLAUSULA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-	23	Se solicita a la Convocante eliminar el pago de daños y perjuicios previstos en la cláusula QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA, en virtud de que en cláusula diversa y en las presentes bases, se establece también el pago de penas convencionales, por lo que los citados daños contravendrían lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal que a la letra dice: "Pueden los contratantes estipular cierta prestación como pena para el caso de que la obligación no se cumpla o no se cumpla de la manera convenida. Si tal estipulación se hace, no podrán además reclamarse daños y perjuicios".	No procede su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
70	Anexo 14.- Modelos de contratos, Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio", CLAUSULA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-	24	Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.	No procede su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
71	Anexo 14.- Modelos de contratos,	25	De conformidad con los artículos 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 bis, 65 y 68 de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se solicita a la	No procede su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio", CLAUSULA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.		Convocante confirmar que en caso de controversia, el quejoso podrá, a su elección, ocurrir a presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas centrales o en cualquiera de sus delegaciones o ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esta Institución de Seguros en los términos de los artículos 50-Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien, podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la CONDUSEF en los términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, lo que deberá hacer dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de esta Institución de Seguros a satisfacer sus pretensiones. En caso de que el quejoso decida presentar su reclamación ante CONDUSEF y las partes no se sometan al arbitraje del mismo o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del quejoso para que los haga valer ante los tribunales competentes o en la vía que proceda.	párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
72	Anexo 14.- Modelos de contratos, Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio", CLAUSULA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.-	26	En lo relativo a la jurisdicción aplicable, se solicita a la convocante confirme que en caso de controversia, las partes se someten únicamente a los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, con fundamento en el Decreto que reforma la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, establece que el Juez o Tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos.	No procede su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

73	Punto 3.4); Segundo párrafo	27	Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).	No procede su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas. El Instituto Mexicano del Seguro Social elaborará y formalizará el contrato que incluirá los cambios o ajustes derivados de la Junta de Aclaraciones
74	Punto 3.4.3); Inciso d)	28	Se solicita a la convocante considerar dicho escrito como "no obligatorio" para las empresas grandes, en virtud de que sólo aplica a micro, pequeña y medianas empresas.	No se acepta Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
75	Punto 4.1.3.6),	29	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme si podemos incluir escrito bajo protesta	Se acepta que presente el escrito señalando que

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	ANEXO 8		de decir verdad que ni representada no le aplica la estratificación por ser una empresa grande por su número de empleados y sus ventas anuales. Favor de pronunciarse	No Aplica
76	PARTIDA 3	30	Favor de indicar cuál es la S.A. de los participantes que se indican en el listado SIN DATO.	A la presente pregunta no se le otorga respuesta, toda vez que su cuestionamiento no guarda relación con los numerales de la convocatoria. Lo anterior conforme al sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ...../ *"Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante."*
77	PARTIDA 3	31	Favor de indicar si posterior a la adjudicación se proporcionara el dato y será aplicada la misma cuota que se ofertara en nuestra propuesta	A la presente pregunta no se le otorga respuesta, toda vez que su cuestionamiento no guarda relación con los numerales de la convocatoria.

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				Lo anterior conforme al sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ...../ *"Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante."*
78	PARTIDA 3	32	Favor de indicar si en cuadro económico donde se indica "CUOTA AL MILLAR POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD "únicamente es por esta cobertura de invalidez ó incluye la del beneficio básico.	La cuota anual al millar por invalidez o incapacidad es independiente a la cuota anual al millar por fallecimiento. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Excel denominado 9.- Formato Propuestas Económicas 2019.
79	PARTIDA 3	33	Favor de indica en el cuadro económico que el concepto "CUOTA AL MILLAR POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD" incluye la cuota del beneficio básico a efecto de otorgar la cuota correcta para	La cuota anual al millar por invalidez o incapacidad es independiente a la cuota

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

			su cobro.	anual al millar por fallecimiento. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Excel denominado 9.- Formato Propuestas Económicas 2019.
80	PARTIDA 3	34	Favor de indicar si es motivo de descalificación el no otorgar dividendos ya que el periodo de contratación es menor a 1 año contraponiéndose al reglamento establecido para su aplicación.	Sí será motivo de descalificación el presentar una propuesta sin dividendos. El licitante adjudicado deberá apegarse a lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta.- Dividendos, del Anexo 14.3 "Partida 3 Seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad permanente total con participación de utilidades" y en la Cláusula Vigésima Quinta.- Dividendos del Anexo 14.3.Bis "Partida 3 Bis Seguro de grupo de fallecimiento con participación de utilidades". Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

				ser negociadas.
81	PARTIDA 3	35	Favor de indicar si la propuesta a liberar no contempla dividendos	No es correcta su apreciación.
82	PARTIDA 3	36	Favor de indicar la forma de pago	El pago se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula décima "Lugar y plazo de pago", cláusula décima cuarta "pago de prima" y vigésima cuarta "pago de penas convencionales e intereses moratorios" y demás aplicables al tema de pago que se establece en el Anexo 14.3 "Partida 3 Seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad permanente total con participación de utilidades". Con respecto a lo establecido en el Anexo 14.3.Bis "Partida 3 Bis Seguro de grupo de fallecimiento con participación de utilidades", el pago se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula novena "Lugar y plazo de pago", cláusula décima tercera "pago de prima" y vigésima cuarta "pago de penas convencionales e intereses moratorios" y demás aplicables relacionadas al tema de pago.
83	PARTIDA 3	37	Favor de confirmar que la vigencia de la póliza será a partir de la fecha de fallo al 31 de diciembre del 2020	No es correcta su apreciación.

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				La vigencia del contrato del Anexo 14.3 Partida 3 Seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad permanente total con participación de utilidades" y Anexo 14.3.Bis "Partida 3 Bis Seguro de grupo de fallecimiento con participación de utilidades", será a partir de las 00:00 horas del 01 (uno) de marzo de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 (treinta y uno) de diciembre del 2020.
84	Punto 5.1.1); Criterio de evaluación por puntos. 1.1.2 Competencia en el trabajo	38	Solicitamos amablemente a la convocante nos permita presentar la Carta de recomendación a candidato a ejecutivo de cuenta en formato libre. Agradeceremos su aceptación.	Es correcta su apreciación la licitante podrá presentar cartas de recomendación en formato libre siempre y cuando las cartas contengan todos los datos obligatorios requeridos e indicados en el Formato 3. El licitante deberá presentar una carta de recomendación por candidato a ejecutivo de cuenta, utilizando preferentemente el "Formato 3. Carta recomendación a candidato a ejecutivo de cuenta" o en formato libre que contenga todos los datos obligatorios requeridos en el formato 3 y se evaluará conforme lo que se establece en la Convocatoria.

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
85	Punto 5.1.1); Criterio de evaluación por puntos. 2.1); experiencia en el ramo	39	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que solo debemos presentar una caratula de contrato y/o Póliza de servicios conforme a la operación,....., de cualquiera de los ejercicios 2014 a 2018, para obtener el puntaje de 8 puntos de acuerdo a la partida(s) en que participamos. Favor de pronunciarse al respecto.	El licitante para acreditar la experiencia en el ramo deberá presentar copia de una carátula de contrato y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos correspondientes a cada partida y se evaluará conforme lo que se establece en la Convocatoria. Asimismo, se precisa que podrá presentar documentos cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2014 a 2019. La vigencia del contrato y/o póliza deberá ser al menos de 12 meses. La copia deberá estar firmada y/o rubricada por el representante legal del licitante. En el presente acto mediante la

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
86	Punto 5.1.1); Criterio de evaluación por puntos. 2.1); experiencia en el ramo, 2.2); especialidad del licitante y 4.1 cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio.	40	Se solicita a la convocante nos permita presentar para la Partida 2 (Contrato abierto de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal) carátulas del ramo de Daños (Múltiple Empresarial) ya que en dichas pólizas se incluyen las coberturas de las pólizas (Responsabilidad Civil y Asistencia legal) solicitadas; de acuerdo a lo que se menciona en la página 2 de 15, Tabla 2. Relación de partidas. Favor de pronunciarse.	Es procedente su solicitud. El licitante podrá presentar respectivamente contratos y/o pólizas del ramo daños (múltiple empresarial) siempre y cuando cumpla con lo establecido en el numeral 2.1. Experiencia en el ramo y 2.2. Especialidad del licitante. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
87	Punto 5.1.1); Criterio de	41	Se solicita a la convocante confirme que podemos presentar las cartas de cumplimiento en formato libre, expedidas por nuestros clientes en las que se pueda observar el nombre de la entidad,	Es correcta su apreciación la licitante podrá presentar cartas de cumplimiento en

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	evaluación por puntos. 4); Cumplimiento de contratos		dependencia o institución, periodo de vigencia que abarca y el número de contrato o póliza y ramo, la cual estará firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Favor de pronunciarse al respecto. Agradeceremos su aceptación.	formato libre siempre y cuando las cartas contengan todos los datos obligatorios requeridos e indicados en el Formato 6. El licitante deberá presentar un máximo de 4 cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio, utilizando preferentemente el "Formato 6. Carta cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio en el periodo de 2014 a 2019" o en formato libre que contenga todos los datos obligatorios requeridos en el formato 6 y se evaluará conforme lo que se establece en la Convocatoria. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
88	Punto 5.1.1); Criterio de	42	En relaciona nuestra pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante confirme que podemos cumplir este punto presentando las cartas de cumplimiento	Es correcta su apreciación siempre y cuando las cartas contengan todos los

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

	evaluación por puntos. 4); Cumplimiento de contratos		satisfactorio y oportuno del servicio dirigidas a otras convocantes así como de otras licitaciones; esto es con el fin de aprovechas las cartas obtenidas. Favor de pronunciarse	datos obligatorios requeridos e indicados en el Formato 6. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
89	Punto 5.1.1); Criterio de evaluación por puntos. 2.1); experiencia en el ramo, 2.2); especialidad del licitante y 4.1 cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio.	43	Solicitamos amablemente a la convocante permita presentar caratulas de contratos y/o pólizas cuya vigencia sea de cualesquiera o dentro de los ejercicios 2014 a 2019. Favor de pronunciarse al respecto.	El licitante para acreditar la experiencia en el ramo deberá presentar copia de una carátula de contrato y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos correspondientes a cada partida y se evaluará conforme lo que se establece en la Convocatoria. Asimismo, se precisa que podrá presentar documentos cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2014 a 2019. La vigencia del contrato y/o póliza deberá ser al menos de 12 meses. La copia deberá estar firmada y/o rubricada por el representante legal del licitante.

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

				Por otra parte, el licitante para acreditar su especialidad deberá presentar un máximo de 4 copias de carátulas de contratos y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos correspondientes a cada partida y se evaluará conforme lo que se establece en la Convocatoria. Asimismo, se precisa que podrá presentar documentos cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2014 a 2019. Cada una de las copias deberán estar firmadas y/o rubricadas por el representante legal del licitante. Pueden presentarse varias carátulas de contratos y/o pólizas de un mismo año, siempre y cuando sean del periodo 2014-2019. Los contratos plurianuales son considerados como un solo contrato. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1.

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
90	Punto 1.2.2); Índice de Requerimiento de Capital de Solvencia (Indicadores Regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al 3er trimestre de 2019).	44	Se solicita la convocante su aceptación para obtener el máximo puntaje de este rubro se debe presentando la impresión de los Indicadores Regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al 3er trimestre de 2019, publicados en la página de la CNSF, teniendo por lo menos 1.0 en el Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, ya que las aseguradoras cuando tienen un indicador mayor 1.0 son solventes para hacer frente a sus responsabilidades. Favor de pronunciarse al respecto	No procede su solicitud. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
91	ANEXO TÉCNICO		Solicitamos atentamente a la convocante ratifique el incluir las condiciones generales preimpresas de la compañía aseguradora en complemento a su Anexo Técnico. Favor de pronunciarse al respecto	No procede su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
92	ANEXO TÉCNICO		Solicitamos atentamente a la convocante ratifique que se excluye de todo su programa de seguros la cobertura de terrorismo y/o sabotaje. Favor de pronunciarse al respecto	El inciso b) de la cláusula sexta "riesgos excluidos" del Anexo 14.1 "Contrato de Seguro de Incendio", indica que en ningún caso el proveedor será responsable por pérdidas o daños a consecuencia de actos de terrorismo. Asimismo en el inciso J.3) de la cláusula décima sexta "exclusiones" del Anexo 14.2 "Partida 2 Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal" establece que bajo cualquier cobertura del contrato, el proveedor no estará obligado a pagar cantidad alguna por indemnizaciones y, en su caso, pérdidas que se deriven de cualquier reclamación en contra de los asegurados o cualquier pago bajo cualquier cobertura adicional por actos de terrorismo, cometidos por una o varias personas actuando a nombre de o en conexión con cualquier organización.
93	ANEXO TÉCNICO	61 a la 163	Solicitamos atentamente a la convocante para proporcionar desglose de valores totales indicando en número de créditos hipotecarios por estado, así como el monto. Favor de pronunciarse	La información con la que cuenta el área técnica se entrega en el presente acto mediante

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

	ANEXO 14.1 Y 14.2 PARTIDA 1 Y 2		al respecto.	la incorporación al sistema CompraNet, actualizado el archivo denominado "I) Relación por delegación de Inmuebles CH 2019 V2.xlsx" en el cual se integra el monto del crédito otorgado. El licitante deberá de remitirse a la precisión número 3 realizada en el presente aviso.
94	ANEXO TÉCNICO ANEXO 14.1 Y 14.2 PARTIDA 1 Y 2	61 a la 163	Solicitamos atentamente a la convocante proporcionar la siniestralidad detallada de los últimos 3 años por partida. Favor de pronunciarse al respecto.	La información con la que cuenta el área técnica se entrega en el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet, los archivos en Excel denominados: e) Siniestralidad vinculada a créditos hipotecarios 2013-Dic 2019; y f) Siniestralidad vinculada con R y AL Nómina de Mando 2013-Diciembre 2019
95	ANEXO TÉCNICO ANEXO 14.1 PARTIDA 1		Solicitamos atentamente a la convocante considerar el deducible y coaseguro por vivienda de acuerdo a lo estipulado en las tarifas de A.M.I.S, lo anterior para las coberturas de riesgos hidrometeorológicos y terremoto y/o erupción volcánica.	No procede su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
96	ANEXO TÉCNICO		Solicitamos atentamente a la convocante considerar el deducible y coaseguro por vivienda	No procede su solicitud.

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

	PARTIDA 1		de 1% sobre el valor de la ubicación afectada con máximo de 750 d.s.m.g.v.d.f.	Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
97	ANEXO 14.1 PARTIDA 1 SEGURO CONTRA INCENDIO	**PAG. 69 NUMERAL 1.13,**	Solicitamos atentamente a la convocante indicar el limite a considerar para la cobertura de remoción de escombros y si esta operara como sub limite o adicional	En el Anexo 14.1 Partida 1, Seguro contra incendio, no existe un sublímite por cobertura. El sublímite máximo de responsabilidad por cada vivienda y/o cada crédito que asume "EL PROVEEDOR" por evento es por $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Evento se define como conjunto de todos los siniestros individuales que surjan o sean directamente ocasionados por una misma ocurrencia o acontecimiento. Para riesgos de la naturaleza, como terremoto y/o erupciones volcánicas, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 72 horas consecutivas y peligro protegido. Para los fenómenos

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5226 1700, Ext. 14257

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

				hidrometeorológicos, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 168 horas consecutivas y peligro protegido.

Grupo Nacional Provincial

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	No. De pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
98	4.1.3.6. Escrito de estratificación	1	Se solicita amablemente a la convócate nos confirme que cumplimos el presente punto, con escrito libre bajo protesta de decir verdad en la que manifestemos que mi representada no se encuentra en los supuestos de estratificación MIPYME, ya que por el volumen de sus ventas y número de empleados se determina empresa grande. Favor de pronunciarse al respecto.	Se acepta que presente el escrito en esos términos.
99	4.1.1. Propuesta Técnica	2	Se solicita amablemente a la convocante favor de confirmar que se da cumplimiento a la propuesta técnica presentando las especificaciones contenidas en el anexo 1 "anexo técnico" y anexo 2 " términos y condiciones" así como presentando la documentación señalada en dichos anexos, por lo que no será	No se deberán transcribir los anexos 1 y 2 para la presentación de la propuesta técnica; únicamente deberá acompañar la información requerida en el apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán de

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

			necesario incluir las especificaciones del anexo 14 "modelos de contratos" y este será presentado únicamente por el licitante adjudicado considerando las modificaciones que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respeto	entregar para la evaluación técnica" y una vez adjudicado el contrato al licitante ganador, deberá entregar la "Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de la prestación del servicio" que forma parte del Anexo 1 "Anexo técnico". También deberá presentar requisitados los formatos 1 al 6, así como el resto de los documentos que se mencionan en el Apéndice 2 "Criterios de evaluación por puntos". En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020". El Instituto Mexicano del Seguro Social elaborará y formalizará el contrato que incluirá los cambios o ajustes derivados de la Junta de Aclaraciones.
100	Anexo 1, Anexo Técnico	3	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que no será necesario presentar la información del apéndice 2 toda vez que esta es únicamente de	En referencia al "Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales", el licitante no deberá presentar la información contenida en

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

			referencia para realizar las propuestas de las compañías aseguradoras. Favor de pronunciarse al respecto.	este. La información que se encuentra en el "Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales" es únicamente de referencia. El licitante deberá de remitirse a la precisión número 1 realizada en el presente aviso.
101	Lineamientos de operación y Convocatoria	4	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que los tiempos establecidos dentro de este punto empezaran una vez que mi representada cuente con la información completa y correcta. Favor de pronunciarse al respecto.	No es correcta su apreciación, el licitante ganador deberá de dar cumplimiento en los tiempos y formas establecidas en la presente convocatoria. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
102	Convocatoria, Anexos y criterios de evaluación por puntos.	5	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el presente proceso únicamente considera las partidas siguientes: 1.- Contrato 1, Seguros de incendio 2.-Contrato 2, Seguro de responsabilidad civil y asistencia legal. 3.- Contrato 3 Seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad permanente total con participación de utilidades y contrato 3 bis seguro de grupo de fallecimiento con participación de	Es correcta su apreciación

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

			utilidades. Por lo anterior, queda sin efecto todo lo que se haga mención de otras partidas diferentes a las mencionadas. Favor de pronunciarse al respecto.	
103	1.1.2. Competencia en el trabajo	6	Se solicita amablemente a la convocante reconsidere la asignación de puntos respecto a la escolaridad solicitada, dando el mayor puntaje al personal que cuente con licenciatura, ingeniería o equivalente, toda vez que al solicitar personal con postgrado (maestría, Doctorado o posdoctorado) a nivel ejecutivo de cuenta, se considera un requisito excesivo, considerando que al tener un nivel licenciatura el personal cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para brindar la atención y servicio de manera satisfactoria. Pronunciarse al respecto	No procede su solicitud. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad en el servicio. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
104	1.1.2. Competencia en el trabajo	7	En caso de ser negativa la respuesta a mi pregunta inmediata anterior, agradeceremos fundar y motivar la razón por la que solicitan que los ejecutivos de cuenta tengan estudios de posgrado (maestría, Doctorado o posdoctorado), toda vez que al ser personal que cuenta con maestría se considera capacitado para la toma de decisiones a un mayor nivel o jerarquía. Favor de pronunciarse	Esta pregunta queda atendida con la respuesta a la pregunta anterior.

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

			al respecto.	
105	1.2.2. Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Indicadores Regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al 3er. trimestre de 2019. (6 puntos)	8	Se solicita amablemente a la convocante indicarnos el criterio que utilizó para determinar los parámetros de evaluación en la asignación de puntos ya que conforme a los parámetros de la CNSF se determina que el índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia (revisado por la CNSF) con valor igual o mayor a 1.00 refleja que los fondos propios admisibles que respaldan el requerimiento de capital de solvencia cubren el requerimiento y que la institución mantienen inversiones adicionales para respaldarlo por lo que solicitamos su aceptación para que se le asigne el mayor puntaje a los licitantes que cuenten con un parámetro igual o mayor a 1.05 según la propia comisión. Favor de pronunciarse al respecto.	No procede su solicitud. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
106	2.1 Experiencia en el ramo, 2.2. Especialidad del licitante	9	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que para acreditar dichos requisitos se podrá presentar copia de caratula de póliza y/o contrato. Favor de pronunciarse al respeto.	El licitante para acreditar la experiencia en el ramo deberá presentar copia de una carátula de contrato y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa y se evaluará conforme lo que se establece en la Convocatoria. Asimismo, se precisa que podrá presentar documentos cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2014 a

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

				2019. La vigencia del contrato y/o póliza deberá ser al menos de 12 meses. La copia deberá estar firmada y/o rubricada por el representante legal del licitante. Por otra parte, el licitante para acreditar su especialidad deberá presentar un máximo de 4 copias de carátulas de contratos y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa y se evaluará conforme lo que se establece en la Convocatoria. Asimismo, se precisa que podrá presentar documentos cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2014 a 2019. Cada una de las copias deberán estar firmadas y/o rubricadas por el representante legal del licitante. Pueden presentarse varias carátulas de contratos y/o pólizas de un mismo año, siempre y cuando sean del periodo 2014-2019. Los contratos plurianuales son considerados como un solo contrato. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				entrega a los licitantes el archivo Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 V2", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Word denominado "1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020".
107	Documentación que deberá entregar por cada partida adjudicada el licitante ganador, como parte de la prestación del servicio. Inciso C	10	Agradecemos a la convocante en el caso de que GNP resulte adjudicada y para estar en posibilidades de emitir la póliza correspondiente en tiempo y forma, se solicita entregar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, toda la documentación que dispone el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, ya que previo a la celebración de contratos de cualquier tipo debemos integrar un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación, tanto del contratante como de los asegurados prevista en dicha resolución, lo anterior a efecto de evitar retrasos en el inicio del servicio adjudicado, por la falta de dicha documentación, que como requisito indispensable e ineludible establecen las disposiciones de carácter general. Favor de Pronunciarse al respecto.	No es correcta su apreciación. El cumplimiento de las obligaciones de las partes, se deberá realizar en los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
108	Documentación que deberá entregar por cada partida adjudicada el licitante ganador, como	11	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el tiempo estándar establecido para este punto será posterior a que la licitante haga entrega a mi representada de la información completa para la emisión. Favor	No es correcta su apreciación. El cumplimiento de las obligaciones de las partes, se deberá realizar en los términos y condiciones

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

	parte de la prestación del servicio. Inciso C		de pronunciarse al respecto.	establecidos en la presente convocatoria.
109	Lineamientos de operación	12	Se solicita amablemente a la convocante, favor de confirmar que la entrega de los reportes de siniestralidad serán entregados a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, únicamente para el Anexo 14.1 "Partida 1 Seguro Contra Incendio".
110	Lineamientos de operación	13	Se solicita amablemente a la convocante que en el caso de que la fecha de entrega sea en día inhábil se entregará en el día hábil posterior al de la obligación, de acuerdo al Art. 12 del Código Fiscal de la Federación	Es correcta su apreciación
111	Anexo 1.- Anexo Técnico Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica, inciso e	14	Se solicita amablemente a la convocante nos permita para acreditar este punto, utilizar a un corredor de reaseguro nacional junto con un corresponsal en Londres, ambos con amplia experiencia en colocaciones de reaseguro para el sector público, por lo que la documentación a presentar en caso de resultar adjudicados será la del corredor de reaseguro nacional. Favor de pronunciarse al respecto.	A la presente pregunta no se le otorga respuesta, toda vez que su cuestionamiento no guarda relación con los numerales de la convocatoria. Lo anterior conforme al sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ...../ *"Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el*

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

				cual se relaciona. las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante."
112	Anexo 1.- Anexo Técnico Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica, inciso e	15	En caso de ser negativa la respuesta a mi pregunta inmediata anterior, agradeceremos eliminar este requerimiento ya que la única responsable sobre la colocación del riesgo y el pago de siniestros es la propia compañía de seguros, tal como se estipula en el Artículo 18 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros: "Artículo 18.-Aun cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado." Adicionalmente esta condición limita la libre participación en el procedimiento de Corredores de Reaseguro Nacionales que pudieran tener amplia experiencia en colocaciones de grandes riesgos del sector público y que pudieran ofrecer condiciones económicas competitivas para las compañías de seguros y por ende para el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual representaría una prohibición para la dependencia conforme al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral V. "Artículo 29. V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados	A la presente pregunta no se le otorga respuesta, toda vez que su cuestionamiento no guarda relación con los numerales de la convocatoria. Lo anterior conforme al sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ...../ *"Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante."*

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

			en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;" Por último, debemos mencionar que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Artículo 28, mencionan que en las licitaciones públicas nacionales, tal como es el caso de este procedimiento, solo pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo tanto, es contradictorio que en parte de sus requisitos limiten la participación de Corredores de Reaseguro con Nacionalidad Mexicana. Por lo anterior solicitamos la eliminación de este requisito. Favor de pronunciarse al respecto.	
113	Anexo 1.- Anexo Técnico Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica, inciso e	16	En caso de que su respuesta a la pregunta inmediata anterior sea negativa, solicitamos den respuesta puntual a las siguientes preguntas a fin de entender su requerimiento: ¿Cuál es la finalidad de solicitar que la colocación del riesgo se lleve a cabo por un corredor Internacional, cuando la única responsable ante el Asegurado es la Compañía de Seguros? ¿Cuál sería la ventaja para el IMSS de que la colocación del riesgo sea a través de un corredor de reaseguro Internacional, siendo que las dependencias deben fomentar la participación de empresas nacionales conforme al Artículo 28 numeral I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y	A la presente pregunta no se le otorga respuesta, toda vez que su cuestionamiento no guarda relación con los numerales de la convocatoria. Lo anterior conforme al sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ...../ *"Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos*

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

			Servicios del Sector Público? Apreciamos nos indique cuáles son sus preocupaciones o inquietudes en el supuesto caso de que la colocación del riesgo se lleve a cabo por un Corredor de Reaseguro Nacional que tuviera un corresponsal Internacional, ambos con amplia experiencia en la colocación de grandes riesgos del sector público. Favor de pronunciarse al respecto.	*en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante."*
114	Anexo 2. a) Vigencia del contrato	17	Solicitamos amablemente a la convocante su confirmación de que la vigencia debe ser de las 00:00:01 hora del 1 de marzo de 2020 a las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2020. Favor de pronunciarse al respecto.	No es correcta su apreciación. La vigencia será de las 00:00 horas del 01 (uno) de marzo de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020
115	Numeral 1.4: Huelgas, alborotos populares y/o actos de personas mal intencionadas.	18	A fin de no encarecer el costo del programa, solicitamos amablemente a la convocante acepte el aplicar un sublímite de MXN 10, 000,000 para la cobertura del numeral 1.4: Huelgas, alborotos populares y/o actos de personas mal intencionadas. Pérdidas y/o daños a los bienes asegurados causados por huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, actos de una o más personas mal intencionadas, proyectiles y/o explosión, incluyendo pero no limitado a: a) Los causados por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, o por actos de una o más personas mal intencionadas, o bien ocasionados por las medidas de represión de las	No es procedente su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas. En lo que respecta al Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro Contra Incendio", el licitante deberá remitirse a lo establecido en las cláusulas TERCERA.- Límite Máximo de Responsabilidad por evento y CUARTA.-

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

			mismas tomadas por las autoridades. b) Los causados por vandalismo o por actos de personas mal intencionadas (actos ejecutados por persona o personas fuera de los casos de huelgas, alborotos populares o de conmoción civil, que intencionalmente causen daños físicos a los bienes asegurados). Favor de pronunciarse al respecto.	Sublímite Máximo de Responsabilidad por evento.
116	V.- APARTADO ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE SINIESTROS CATASTRÓFICOS	19	Se indica lo siguiente: "Las Partes" acuerdan para agilizar el proceso de indemnización, que todas aquellas unidades de servicio con daños menores o iguales a $_____ (_____ 00/100 M.N.). Solicitamos amablemente a la convocante favor de indicar el monto a considerar en dicho apartado. Favor de pronunciarse al respecto.	Los aspectos operativos no establecidos en los lineamientos de operación tales como: la periodicidad de sus visitas, los tiempos de respuesta, y en general los aspectos propios del servicio y aplicación del contrato serán definidos y formalizados en los lineamientos de operación de común acuerdo con el licitante adjudicado.
117	Convocatoria. Pago en especie	20	Solicitamos amablemente a la convocante favor de confirmar que para proceder al pago en especie, en caso de pérdida total, se requiere la factura a nombre del asegurado y el art. 492 para el pago. Favor de pronunciarse al respecto.	El licitante deberá de remitirse a las precisiones número 4 y 5 realizadas en el presente aviso.

Ahora bien, se informa a los licitantes que podrán realizar preguntas **que versen sobre las respuestas emitidas** y solo si presentaron el escrito de interés (Anexo 13 y 13.1 de la Convocatoria) señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

---

Siendo las **18:30** horas del **día 6 de febrero de 2020** se envían por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, **la hora límite para entregarlas será**

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

a las 10:00 horas del día 7 de febrero de 2020. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP. ----------

Siendo las **10:00 horas, del día 7 de febrero de 2020,** una vez que concluyó el tiempo previsto por la convocante para recibir ***"Repreguntas"*** relacionadas con las respuestas otorgadas, se verificó a través de CompraNet si existían preguntas, sobre las respuestas ya realizadas encontrándose lo siguiente: ----------

No.	Remitente	Repreguntas
1	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	3
2	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	8
	TOTAL	11

Asimismo conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indicó que el plazo máximo en el que se otorgarán las contestaciones a las solicitudes de aclaración formuladas sobre las respuestas, sería a las **18:00 horas del 10 de febrero de 2020.** ----------

Siendo las **18:00 horas del 10 de febrero de 2020**, fecha y hora en que se enviará la contestación correspondiente, los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica, dan contestación a las **"Repreguntas"** formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ----------

Cabe mencionar que esta última etapa de las junta de aclaraciones es llevada a cabo por el Doctor Alberto Flavio Balderas Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración ----------

Precisiones a las preguntas sobre las respuestas otorgadas

No. de Precisión	Punto de Convocatoria, y/o Contrato y/o Evaluación de Puntos y Porcentajes.	Dice	Debe decir
1	Sin referencia		Los archivos nuevos son:

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

No. de Precisión	Punto de Convocatoria, y/o Contrato y/o Evaluación de Puntos y Porcentajes.	Dice	Debe decir
			• n) Universo Asegurados Responsabilidad y Asistencia Legal Enero 2020.xlsx Estos archivos serán publicados en la sección de Anexos del CompraNet.
2	Inciso f) del apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán entregar para la Evaluación Técnica" descrita en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente licitación.	<u>Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica.</u> f) Carta compromiso membretada y firmada por el representante legal del participante, en la que indique que en caso de que la partida que le resulte adjudicada requiera de la colación de la misma en el mercado de reaseguro, se compromete el licitante a entregar del intermediario de seguro la siguiente documentación. i. Documento que lo acredite como un corredor de reaseguro internacional. ii. Copia de autorización vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar las actividades de intermediario de Reaseguro. iii. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no cuenta con una demanda legal de cualquier tipo, proceso legal o sentencia dictada por algún	<u>Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica.</u> f) Carta compromiso membretada y firmada por el representante legal del participante, en la que indique que en caso de que la partida que le resulte adjudicada requiera de la colación de la misma en el mercado de reaseguro, se compromete el licitante a entregar del o los intermediarios de reaseguro la siguiente documentación. Copia de autorización vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar las actividades de intermediario de Reaseguro, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. En caso de utilizar más de un intermediario, deberán acreditarse todos los corredores de reaseguro utilizados para la colocación del reaseguro.

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

No. de Precisión	Punto de Convocatoria, y/o Contrato y/o Evaluación de Puntos y Porcentajes.	Dice	Debe decir
		Juez en cualquier materia con alguna aseguradora, intermediario de seguros o reasegurador en México por malas prácticas en el desempeño de su actividad como Intermediario. Para el caso, en que la partida que le resulte adjudicada, no requiera de la colocación en el mercado de reaseguro, se deberá manifestar en la carta antes referida.	ii. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no cuenta con una demanda legal de cualquier tipo, proceso legal o sentencia dictada por algún Juez en cualquier materia con alguna aseguradora, intermediario de seguros o reasegurador en México por malas prácticas en el desempeño de su actividad como Intermediario. Para el caso, en que la partida que le resulte adjudicada, no requiera de la colocación en el mercado de reaseguro, se deberá manifestar en la carta antes referida.
3	Inciso e) del apartado "Documentación que deberá entregar por cada partida adjudicada el licitante ganador, como parte de la prestación del servicio" descrita en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente licitación.	Documentación que deberá entregar por cada partida adjudicada el licitante ganador, como parte de la prestación del servicio e. Entrega de carta para la partida que requiera reaseguro. El licitante ganador deberá entregar documento en papel membretado y firmado por el representante legal que contenga los datos generales del o los corredores de reaseguro que colocaron las pólizas del PAI 2020, mismos que deberán acreditarse como corredores de reaseguro internacionales. Asimismo, deberán adjuntar la	Documentación que deberá entregar por cada partida adjudicada el licitante ganador, como parte de la prestación del servicio: e. Entrega de carta para la partida que requiera reaseguro. El licitante ganador deberá entregar documento en papel membretado y firmado por el representante legal que contenga los datos generales del o los corredores de reaseguro que colocaron las pólizas del PAI 2020, así como los slips y el comprobante del pago de la contratación del reaseguro, en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir del día

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

No. de Precisión	Punto de Convocatoria, y/o Contrato y/o Evaluación de Puntos y Porcentajes.	Dice	Debe decir
		documentación e información requerida en el inciso f) del apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica", dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del fallo en el Sistema CompraNet. La partida que no requiera reaseguro de igual forma deberá manifestarlo por escrito dentro del mismo plazo establecido.	siguiente a la fecha de inicio de vigencia. Asimismo, deberán adjuntar la documentación e información requerida en el inciso f) del apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica", dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del fallo en el Sistema CompraNet. La partida que no requiera reaseguro de igual forma deberá manifestarlo por escrito dentro del mismo plazo establecido.

Seguros INBURSA S.A. Grupo Financiero INBURSA.

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
PARTIDA 2		SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA PLANTILLA ACTUAL PARA LA SECCIÓN I Y SECCIÓN II.	Es procedente su solicitud. En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Excel denominado "n) Universo Asegurados Responsabilidad y

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

			Asistencia Legal Enero 2020.xlsx".
PARTIDA 2		SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL OPERA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL YA QUE LOS REASEGURADORES DEL MERCADO INTERNACIONAL SUSCRIBEN CONFORME A ELLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	Es correcta su apreciación. El límite máximo de responsabilidad y sublimites aplicables se encuentran establecidos en la cláusula quinta del Anexo 14.2 "Partida 2 Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal" QUINTA.- Límite Máximo de Responsabilidad en el Agregado.- La suma asegurada que asume "EL PROVEEDOR", por cada uno de los grupos asegurados definidos en la Cláusula Segunda. Grupos Asegurados de este contrato. **A)** Para el grupo asegurado de la Sección I: A.1) Suma Asegurada en el agregado anual.- $35´000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). A.2) Deducible: "EL PROVEEDOR", únicamente estará obligado a pagar las indemnizaciones, y en su caso, pérdidas que excedan de la

Durango No. 291, 8to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

			cantidad aplicable como deducible, el cual se establece de la siguiente forma: Por cada reclamación: 10% (diez por ciento) sobre toda y cada pérdida con un mínimo de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un máximo de $125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **B)** Para el grupo asegurado de la Sección II: B.1) Suma Asegurada en el agregado anual.- $15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sujeta a los siguientes sublímites: B.1.1) $3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Aplica para los mandos superiores con nivel de jerarquía H, I, J, así como cualquier homólogo. B.1.2) $2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Aplica para los mandos superiores con nivel

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

			de jerarquía K, L, M, así como cualquier homólogo. B.1.3) $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Aplica para los mandos superiores con nivel de jerarquía N, O, así como cualquier homólogo. B.2) Deducible: Sin deducible.
PARTIDA 2		SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR CUÁL SERÁ EL PORCENTAJE DE GASTOS DE DEFENSA QUE DEBERÁN DE SER CONSIDERADOS Y SI ESTE PORCENTAJE DEBE DE ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE	Los gastos de defensa están incluidos en el Límite Máximo de Responsabilidad. Se informa a la licitante que aunque no existe un porcentaje para gastos de defensa, estos deberán de ser necesarios y razonables en todo momento y deberán ser aprobados por el licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima primera del Anexo 14.2 "Partida 2 Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal".

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

1) Numeral de la convocatoria	(2) No. De pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1.1.2. Competencia en el trabajo y No. IMSS 103, pregunta 6 GNP	1	No. IMSS 103, pregunta 6 GNP. Solicitamos amablemente a la convocante reconsiderar la respuesta otorgada a mi Representada toda vez que el requisito considerado de que los ejecutivos de cuenta tengan estudios de posgrado (maestría, doctorado o posdoctorado) no es vinculante con la calidad del servicio misma que se mide por los años de experiencia del ejecutivo de cuenta y no así con el grado de estudios. El grado de estudios mide el nivel académico de la persona a nivel profesional, no así a la experiencia laboral, misma que se mide por años laborando en la empresa aseguradora, así mismo, si lo que se pretende es medir la atención y servicio satisfactorio (tal como se menciona en punto 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos del apartado Documentación comprobatoria solicitado en la Evaluación Técnica por puntos), se cumpliría con los años de experiencia y con la carta de recomendación requerida por ejecutivo. Favor de pronunciarse al respecto.	No procede su solicitud. El numeral 1.1.2 "Competencia en el trabajo" evalúa por cada candidato a ejecutivo de cuenta, su escolaridad, competencia profesional y servicio satisfactorio, de acuerdo a los requisitos y consideraciones emitidas en el Artículo Décimo de la Sección Cuarta "Contratación de Servicios y de servicios relacionados con obras" de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas. Se precisa a la licitante que se otorgará la puntuación correspondiente de acuerdo a los Criterios de Evaluación por Puntos de la presente licitación y el que un candidato a ejecutivo de cuenta no cuente con estudios de posgrado (maestría, doctorado o

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

			posdoctorado) no es causal de desechamiento.
1.1.2. Competencia en el trabajo y No. IMSS 103, pregunta 7 GNP	2	No. IMSS 103, pregunta 7 GNP. Solicitamos amablemente a la convocante reconsiderar la respuesta otorgada a mi Representada toda vez que no se atiende el requerimiento de fundar y motivar la razón por la que solicitan que los ejecutivos de cuenta tengan estudios de posgrado (maestría, doctorado o posdoctorado), por lo que requerimos que la convocante atienda nuestro planteamiento considerando lo indicado en el Art. 46, numeral IV del Reglamento de la LAASSP que a la letra indica lo siguiente: "...La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones..." toda vez que tal como se menciona en el replanteamiento anterior, el requisito de la cédula de maestría no define las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad en el servicio.	No procede su solicitud. El numeral 1.1.2 "Competencia en el trabajo" se estableció a acuerdo a los requisitos y consideraciones emitidas en el Artículo Décimo de la Sección Cuarta "Contratación de Servicios y de servicios relacionados con obras" de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas. Se reitera que el Instituto busca obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad y competencia profesional en el otorgamiento de los servicios.
1.2.2. Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Indicadores Regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al 3er. trimestre de	3	No. IMSS 105, pregunta 8 GNP. Solicitamos amablemente a la convocante favor de dar respuesta al planteamiento, lo anterior considerando lo indicado en el Art. 46, numeral IV del Reglamento de la LAASSP que a la letra indica lo siguiente: "...La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes	El requerimiento de capital de solvencia es el requerimiento de los recursos patrimoniales, adicional a la Base de Inversión, con los que la institución debe contar para hacer frente a las obligaciones con los asegurados, derivados de desviaciones no esperadas relacionadas

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

2019. (6 puntos) y No. IMSS 105, pregunta 8 GNP		formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones..." toda vez que mi Representada no manifiesta que dicho requisito es causa de desechamiento, lo que solicita es indicar el criterio que se utilizó para determinar los parámetros de evaluación en la asignación de puntos ya que conforme a los parámetros de la CNSF se determina que el índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia (revisado por la CNSF) con valor igual o mayor a 1.00 refleja que los fondos propios admisibles que respaldan el requerimiento de capital de solvencia cubren el requerimiento y que la institución mantienen inversiones adicionales para respaldarlo, por lo que pedimos reconsiderar el planteamiento de mi Representada.	con los riesgos técnicos, de reaseguro, financieros y operativos. Las inversiones que respaldan este requerimiento deben encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad y liquidez conforme a la regulación aplicable. Por lo que se informa a la licitante que los criterios que se tomaron para establecer los parámetros de evaluación del Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, fue considerar que el posible licitante garantice que: • Cuente con los recursos patrimoniales suficientes en relación a los riesgos y responsabilidades que asuma en función de sus operaciones y de los distintos riesgos a los que están expuestas. • Cuente con un nivel apropiado de recursos patrimoniales, en relación a los riesgos financieros que asuma al invertir sus recursos. • Cuente con los recursos patrimoniales que

			puedan hacer frente a situaciones de carácter excepcional que pongan en riesgo su solvencia o estabilidad, derivadas de la adjudicación de estos contratos u otros futuros, así como de la operación particular de esta como de condiciones de mercado. • Cuente con los recursos patrimoniales para hacer frente a las posibles cambios y descalces en el valor de los activos y pasivos, cambios en el mercado como son tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. • Cuente con los recursos patrimoniales para que posea liquidez y haga frente a sus responsabilidades con el Instituto. • Cuente con los recursos patrimoniales para hacer frente a sus responsabilidades con el Instituto con independencia a la falta de pago o deterioro de la solvencia de las contrapartes y los deudores en las operaciones que efectúe.

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

			• Cuente con los recursos patrimoniales que bajo la premisa de la continuidad de sus actividades de suscripción de riesgos de seguros hagan frente a sus responsabilidades con el Instituto. • Cuente con los recursos patrimoniales de las pérdidas derivadas de riesgos tecnológicos, estratégicos, reputacionales, legales, y de cualquier riesgo derivado de sus procesos operativos. Si bien cuando este índice es mayor a uno refleja que los fondos propios admisibles que respaldan el requerimiento de capital de solvencia cubren el requerimiento y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlo en el momento de su cálculo, no exime a la Licitante de los efectos por el riesgo de posibles desviaciones en sus estimaciones de los diversos factores, riesgos, toma de decisiones o posible acciones de esta, por lo que a mayor diferencia entre los fondos propios

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel: (55) 5726 1700, Ext. 14257

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

			admisibles que respaldan el requerimiento de capital de solvencia más el excedente de inversiones que respaldan la Base de Inversión versus el Requerimiento de Capital de Solvencia, mayores serán los recursos con los que la licitante cuente para hacer frente a cualquier tipo y grado de desviación en su estimación. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento.
1.2.2. Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Indicadores Regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al 3er. trimestre de 2019. (6 puntos) y No. IMSS 105, pregunta 8 GNP	4	En caso de ser negativa la respuesta al replanteamiento inmediato anterior se solicita a la convocante fundar y motivar detalladamente el criterio establecido para determinar la asignación de los parámetros considerados, toda vez que al establecer un parámetro alto no establecido por la CNSF se puede entender que dan ventaja a ciertas compañías, por lo tanto no existe una libre competencia afectando los intereses del estado, por lo que requerimos que la convocante atienda nuestro planteamiento considerando lo indicado en el Art. 46, numeral IV del Reglamento de la LAASSP que a la letra indica lo siguiente: "...La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las	Los criterios de evaluación están fundamentados en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Federal En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

		solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones..." Favor de pronunciarse al respecto.	procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Federal La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Federal Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, así como en lo dispuesto en el Capítulo Cuarto "Del Requerimiento de Capital de Solvencia" de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Anexo 1.- Anexo Técnico Documentación	5	Se solicita amablemente a la convocante favor de dar respuesta a la pregunta planteada por mi	En el caso de que la partida en la que participe requiera de la

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica, inciso f, sub numeral i y No. IMSS 111, pregunta 14 GNP		representada que indica lo siguiente, nos permita para acreditar este punto, utilizar a un corredor de reaseguro nacional junto con un corresponsal en Londres, ambos con amplia experiencia en colocaciones de reaseguro para el sector público, por lo que la documentación a presentar en caso de resultar adjudicados será la del corredor de reaseguro nacional, lo anterior toda vez que aunque el inciso no corresponde el requisito se encuentra dentro de la convocatoria en el inciso f, sub numeral i. Favor de pronunciarse al respecto	colocación de la misma en el mercado de reaseguro, el licitante deberá entregar del o los intermediaros de reaseguro la siguiente documentación. i. Copia de autorización vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar las actividades de intermediario de Reaseguro. ii. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no cuenta con una demanda legal de cualquier tipo, proceso legal o sentencia dictada por algún Juez en cualquier materia con alguna aseguradora, intermediario de seguros o reasegurador en México por malas prácticas en el desempeño de su actividad como Intermediario. El licitante deberá apegarse a lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable en materia de intermediarios de reaseguro. El licitante deberá de remitirse a las

Durango No. 291, 6to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

			precisiones número 2 y 3 realizada en el acta de Repreguntas de la Junta de Aclaraciones.
Anexo 1.- Anexo Técnico Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica, inciso f, sub numeral i y No. IMSS 112, pregunta 15 GNP	6	Se solicita amablemente a la convocante favor de dar respuesta a la pregunta planteada por mi representada que indica lo siguiente En caso de ser negativa la respuesta a mi pregunta inmediata anterior, agradeceremos eliminar este requerimiento ya que la única responsable sobre la colocación del riesgo y el pago de siniestros es la propia compañía de seguros, tal como se estipula en el Artículo 18 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros: "Artículo 18.-Aun cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado." Adicionalmente esta condición limita la libre participación en el procedimiento de Corredores de Reaseguro Nacionales que pudieran tener amplia experiencia en colocaciones de grandes riesgos del sector público y que pudieran ofrecer condiciones económicas competitivas para las compañías de seguros y por ende para el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual representaría una prohibición para la dependencia conforme al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral V. "Artículo 29. V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;"	Esta pregunta, queda atendida con la respuesta dada al replanteamiento inmediato anterior. (#5 GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL).

Junta de Aclaraciones

Licitación Publica Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E11-2020

		Por último, debemos mencionar que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Artículo 28, mencionan que en las licitaciones públicas nacionales, tal como es el caso de este procedimiento, solo pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo tanto, es contradictorio que en parte de sus requisitos limiten la participación de Corredores de Reaseguro con Nacionalidad Mexicana. Por lo anterior solicitamos la eliminación de este requisito. Lo anterior toda vez que aunque el inciso no corresponde el requisito se encuentra dentro de la convocatoria en el inciso f, sub numeral i. Favor de pronunciarse al respecto	
Anexo 1.- Anexo Técnico Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica, inciso f, sub numeral i y No. IMSS 113, pregunta 16 GNP	7	Se solicita amablemente a la convocante favor de dar respuesta a la pregunta planteada por mi representada que indica lo siguiente. En caso de que su respuesta a la pregunta inmediata anterior sea negativa, solicitamos den respuesta puntual a las siguientes preguntas a fin de entender su requerimiento: ¿Cuál es la finalidad de solicitar que la colocación del riesgo se lleve a cabo por un corredor Internacional, cuando la única responsable ante el Asegurado es la Compañía de Seguros? lo anterior toda vez que aunque el inciso no corresponde el requisito se encuentra dentro de la convocatoria en el inciso f, sub numeral i. Favor de pronunciarse al respecto	Esta pregunta, queda atendida con la respuesta dada al replanteamiento número 5 de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.
Anexo 1.- Anexo Técnico Documentación indispensable	8	Solicitamos amablemente a la convocante, en caso de que las respuestas a los replanteamientos indicados sea negativa, favor de	Esta pregunta, queda atendida con la respuesta dada al replanteamiento

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica, inciso f, sub numeral i No. IMSS 111, 112, 113 pregunta 14, 15 y 16 GNP		fundar y motivar las razones por las que requieren se tenga un corredor de reaseguro internacional, toda vez que lo anterior limita la libre participación afectando la transferencia del presente procedimiento dado que como se indica, la aseguradora es la única responsable ante el convocante para hacer frente a sus obligaciones contractuales. Adicionalmente, dicho requisito no se encontraba considerado en el proceso de sondeo de mercado por lo que las aseguradoras que presentaron un indicativo se pueden ver afectadas en el presente proceso y la convocante no tendría acceso a propuestas mas competitivas que garanticen disminución y optimización de su presupuesto, por lo que requerimos que la convocante atienda nuestro planteamiento considerando lo indicado en el Art. 46, numeral IV del Reglamento de la LAASSP que a la letra indica lo siguiente: "...La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones..." Favor de pronunciarse al respecto.	número 5 de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

Se notifica a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **17 de febrero de 2020 a las 11:30 horas.** ----------

---

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en Calle Durango Número 291, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP

Junta de Aclaraciones
Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E11-2020

06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **18:30 horas, del día 10 de febrero de 2020**, esta acta consta de **88 hojas,** firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	Alberto Flavio Balderas Hernández
Encargado del Despacho de la División de Control de Seguros (Área Técnica)	Juan Manuel Quiñones Esmerado

La(s) firmas que antecede(n) corresponde(n) al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E11-2019 para la contratación del "Servicio de 3 Contratos de seguro vinculados a créditos hipotecarios, mismos que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2020"**----------

---------- Fin del Aviso ----------

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx